

ORDENANZA N°: 1326/96.-

Ramallo, 23 de abril de 1996

VISTO:

Que mediante ORDENANZA N° 1087/93, posteriormente renovada a través de la ORDENANZA N° 1158/94, se otorgó una BECA DEPORTIVA a la joven MARÍA CAROLINA SANTA CRUZ;

Que el beneficio mensual que la beca consagraba se extendió por entonces hasta el día 31 de diciembre de 1994;

Que, posteriormente, mediante DECRETO N° 6364/94, el Departamento Ejecutivo Municipal prorrogó el beneficio con el fin de no interrumpir la ayuda otorgada a tan destacada deportista y, finalmente, el Honorable Concejo Deliberante mediante ORDENANZA N° 1254/95 renovó dicha Beca Deportiva; y

CONSIDERANDO:

Que los lauros obtenidos por la brillante nadadora ramallense durante los años 1994, 1995 y lo que va del cte. 1996, cuando es confirmada su participación en los JUEGOS OLÍMPICOS ATLANTA '96, justifican plenamente la renovación del apoyo brindado por el municipio, como estímulo a su dedicación, responsabilidad y sacrificio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Renuévase la Beca Deportiva otorgada en favor de la **JOVEN NADADORA RAMALLENSE Srta. MARÍA CAROLINA SANTA CRUZ**, por un total de **PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.) MENSUALES**, con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1996 y hasta el día 31 de diciembre de 1996 inclusive, con destino a solventar sus gastos por entrenamientos, preparación para la alta competencia, traslados, viajes al exterior, etc.....

ARTICULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo anterior, deberá ser imputado a la **F.1 - P.1 - PARTIDA 1.1.2.14.3. "GASTOS GENERALES VARIOS"** Del Presupuesto de Gastos vigente para la Administración Central Municipal.....

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.....

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 1996.